



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 457/2024, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento n.º 454/2023, promovido por la empresa Citylogin Ibérica, SL. (2025064079)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 454/2023, promovido por la representación procesal de la empresa Citylogin Ibérica, SL, contra la Resolución de 22 de marzo de 2023, dictada por el Secretario General de la Consejería de Economía Empleo y Transformación Digital, por la que se impone la sanción de 10.000 euros, por la comisión a la empresa de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 8.2, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social,

El artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece que "1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 457/2024, dictada el 30 de diciembre de 2024, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimo la demanda presentada por Citylogin Ibérica, SL, contra la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Amazon Road Transport Spain, SL. Por ello, Anulo la Resolución de 22 de marzo de 2023 así como la sanción de 10.000 euros impuesta a la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.



Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de noviembre de 2025.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,

PD, Resolución de 10/08/2023
(DOE n.º 157, de 16 de agosto),

El Secretario General,

JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •